ESTUDIO PREVIO
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE EL DOVIO

FECHA: 6 de noviembre de 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de EL DOVIO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	Código BPIN 202600000003140 — PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, según el Certificado de Proyectos No. 279 del 28 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas; sector 41 Inclusión Social y Reconciliación, programa 4102, producto 4102046 «Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes» y meta 410204600 «Campañas de promoción realizadas».
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SÍ. Certificado de Adquisiciones Planeadas No. 263 de 2026, del 3 de noviembre de 2026; UNSPSC 81141601 (Logística); valor estimado en la vigencia actual $8.500.000.
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, con una persona natural o jurídica

legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores la entidad adelantó por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA la contratación del apoyo logístico de eventos dirigidos a la población joven, con obligaciones y exigencias similares a las aquí señaladas para el contratista; el antecedente directo es el proceso MED-MC 055 de 2025, cuyo objeto fue el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades en el marco del Día Internacional de la Juventud en el Municipio de El Dovio, celebrado el 24 de septiembre de 2025 por $9.996.000 y registrado en el SECOP II.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector y en la consulta de contratos análogos registrados en el SECOP I y el SECOP II, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Dovio requiere organizar la Semana de la Juventud como escenario de participación, integración, cultura, recreación y fortalecimiento de la población juvenil. Las actividades de gincana en La Hondura, tardeo de piscina, ciclopaseo y fogata promueven el liderazgo juvenil, la convivencia, el reconocimiento de derechos y la articulación de jóvenes del municipio, conforme al documento de necesidad aportado.
La Constitución Política, en su artículo 45, reconoce al adolescente el derecho a la protección y a la formación integral y ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso; el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, y el artículo 311 atribuye al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de esos mandatos, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, define como joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos (artículo 5, numeral 1) y asigna a los municipios la competencia de diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes, así como la de facilitar su participación en la planeación del desarrollo municipal (artículo 19, numerales 1 y 2). La organización de la Semana de la Juventud es, en consecuencia, una actuación comprendida en la competencia del Municipio de El Dovio y en la función que la Secretaría de Bienestar Social cumple respecto de la población joven.
La necesidad concreta consiste en ofrecer a la población joven de la cabecera y de la zona rural espacios de encuentro, recreación, integración y reconocimiento de sus derechos, mediante una programación de cuatro actividades definida para la vigencia 2026: una gincana en la vereda La Hondura con ochenta (80) participantes, que lleva la celebración a la zona rural; un tardeo de piscina con cien (100) participantes; un ciclopaseo con ochenta (80) participantes; y una fogata con ciento veinte (120) participantes, acompañada de un

espectáculo de fuego y música andina. Cada actividad exige, en el sitio y a la hora programada, transporte, alimentación e hidratación, sonido, decoración, materiales y personal de apoyo, de acuerdo con las cantidades del cuadro de actividades de la ficha técnica.

La contratación está prevista en la planeación del Municipio, pues hace parte de la línea estratégica «De corazón por un Dovio potencia de equidad y desarrollo social», del pilar «De corazón por un Dovio potencia en atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud», del sector 41 Inclusión Social y Reconciliación, del programa 4102 «Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes», del producto 4102046 «Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes» y de la meta 410204600 «Campañas de promoción realizadas», dentro del proyecto BPIN 202600000003140, según el Certificado de Proyectos No. 279 del 28 de octubre de 2026. La adquisición figura en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026 conforme al Certificado de Adquisiciones Planeadas No. 263 del 3 de noviembre de 2026 y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000652 del 27 de octubre de 2026 por $8.500.000, rubro 2.3.2.02.02.009 «Servicios para la comunidad, sociales y personales», fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión.

La ejecución material de la Semana de la Juventud no puede atenderse con los medios ordinarios de la administración, porque combina bienes fungibles que deben adquirirse para cada evento, como la alimentación, la hidratación y los insumos de la fogata, con servicios especializados de sonido, animación, espectáculo de fuego y transporte a la zona rural, que deben prestarse de forma coordinada y en sitios distintos; por ello se requiere un operador logístico que asuma integralmente la producción de las cuatro actividades bajo la coordinación y vigilancia de la Secretaría de Bienestar Social.

Si no se contrata, el Municipio no podría realizar la Semana de la Juventud en la vigencia 2026, dejaría sin cumplimiento la meta 410204600 asociada al producto 4102046 del plan de desarrollo y los recursos apropiados para ese fin no se ejecutarían dentro de la vigencia. Por ello se requiere contratar, por la modalidad de mínima cuantía, la prestación de servicios de apoyo logístico con el alcance descrito en la ficha técnica, por un plazo de hasta un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y por un valor de $7.490.000, amparado por el CDP CD-000652 del 27 de octubre de 2026.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA

Clasificación UNSPSC Descripción
81141601 «Logística»

ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la organización y ejecución de cuatro actividades, con el detalle de unidades, cantidades y valores del cuadro de actividades de la ficha técnica, que hace parte integral de este estudio: (1) gincana en la vereda La Hondura para ochenta (80) participantes, con transporte, materiales, hidratación y refrigerio; (2) tardeo de piscina para cien (100) participantes, con globos, sonido y DJ, pasabocas, decoración y cóctel sin alcohol; (3) ciclopaseo para ochenta (80) participantes, con sonido, bocadillo e hidratación; y (4) fogata para ciento veinte (120) participantes, con sonido, chocolate con pan y masmelos, insumos de la fogata y espectáculo de fuego y música andina.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

ANTICIPO: cincuenta por ciento (50 %) del valor que resulte contratado, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, aprobación de garantías y las condiciones de manejo del anticipo; SALDO: cincuenta por ciento (50 %) contra cumplimiento integral, acta de recibo a satisfacción e informe del supervisor. El anticipo se amortizará totalmente en el pago final. No se realizarán pagos por actividades no ejecutadas.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Hasta un (1) mes contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de El Dovio, Valle del Cauca; incluida la vereda La Hondura y los espacios destinados a las actividades de Semana de la Juventud.
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La vigilancia y control estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, previo acto de designación expedido por el ordenador del gasto.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esta modalidad procede porque el presupuesto oficial ($7.490.000) no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. El Municipio de El Dovio tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, de modo que su menor cuantía es de 280 SMMLV conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su mínima cuantía es de 28 SMMLV, equivalentes en 2026 a $49.025.340 con el salario mínimo de $1.750.905 fijado por el Decreto 1469 de 2025.
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.490.000) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos e impuestos. El valor corresponde a la sumatoria del cuadro de actividades de la ficha técnica, construido con tres cotizaciones para el mismo alcance: FUNDASONRIENDO $7.490.000, CORPCULTURA $7.500.000 y Fundación Vida y Futuro $7.688.000, cuyo promedio es $7.559.333; el presupuesto oficial adoptado se ubica 0,92 % por debajo de ese promedio y 27,4 % por debajo de la mediana ($10.313.253, en pesos de 2026) de los diez contratos de mínima cuantía para la Semana de la Juventud celebrados en 2025 y 2026 por municipios del Valle del Cauca, Caldas y Risaralda, según el análisis del sector. El CDP CD-000652 ampara $8.500.000, de modo que el presupuesto oficial cuenta con respaldo suficiente.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	CDP No. 000652 del 27 de octubre de 2026, por $8.500.000; rubro 2.3.2.02.02.009, fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión; BPIN 202600000003140; PAA Certificado 263 del 3 de noviembre de 2026. RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
El criterio de escogencia será el menor precio entre las ofertas habilitadas que cumplan íntegramente la ficha técnica, cantidades, calidades, obligaciones de prestación de servicios y los límites de presupuesto de cada actividad fijados definitivamente por la Entidad.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgos: (i) incumplimiento de cronograma y logística de cuatro actividades juveniles; (ii) transporte a La Hondura; (iii) insuficiencia de hidratación y alimentación; (iv) fallas en sonido, decoración y ejecución de fogata; (v) riesgos por uso de piscina, ciclopaseo y show de fuego. El contratista deberá adoptar controles de seguridad, prevención y contingencia según cada actividad, y garantizar la debida ejecución del anticipo.

No	1	2	3	4	5
CLASE	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
TIPO	Riesgo tecnológico	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Baja calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Variación en los precios de mercado	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista
PROBABILIDAD	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
IMPACTO	3 moderado	3 moderado	2 menor	4 mayor	4 mayor
CALIFICACIÒN TOTAL	4	4	5	5	7
PRIORIDAD	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	5 riesgo medio	5 riesgo medio	6 y 7 riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Entidad y contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser Implementados	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,	Revisar procesos	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Revisar procesos en cuanto a sanciones y aplicación de
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Probabilidad	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Impacto	3 moderado	3 moderado	1 insignificante	1 insignificante	2 menor
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Calificación	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – Calificación total	4	4	3	2	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Oficina jurídica o quien hace sus veces
Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
MONITOREO Y REVISIÒN – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	Imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal
MONITOREO Y REVISIÒN – Periodicidad ¿Cuándo?	OCASIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	OCASIONAL	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías y debe motivar su decisión. Como el contrato prevé un anticipo del cincuenta por ciento (50 %), la Entidad entregará recursos públicos antes de recibir el servicio, razón por la cual exigirá al contratista una garantía de cumplimiento que ampare: (i) el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100 %) del monto anticipado, con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo; y (ii) el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el diez por ciento (10 %) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El anticipo no se desembolsará mientras la garantía no haya sido aprobada por la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**AURA SILVANA MARIN SANCHEZ** **Secretaria de Bienestar Social**
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ** Alcalde municipal